

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Resolución Exenta N° 106/2019 de fecha 27.01.2020, que Distribuye recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Santa Cruz con cargo al Programa Tercer Componente de la denominada "Red Nacional de Seguridad Pública, Año 2019".
4. Decreto Exento N° 0342 de fecha 29.01.2020, Aprueba Resolución Exenta N° 106/2019
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 829 de fecha 27.05.2020, de la Jefa Departamento de Finanzas.
6. Decreto Exento N° 1.682 de fecha 09.06.2020, Llama Propuesta Pública denominada **"AMPLIACION DE SISTEMA DE TELEVIGILANCIA PARA SANTA CRUZ, COMUNA SEGURA"**
7. Tabla de Evaluación Técnica de fecha 25.06.2020
8. Decreto Exento N° 1.817 de fecha 25.06.2020, Declara Desierta Propuesta Pública denominada **"AMPLIACION DE SISTEMA DE TELEVIGILANCIA PARA SANTA CRUZ, COMUNA SEGURA"**
9. Decreto Exento N° 1.818 de fecha 25.06.2020, Llama Propuesta Pública denominada **"AMPLIACION DE SISTEMA DE TELEVIGILANCIA PARA SANTA CRUZ, COMUNA SEGURA II"**
10. Tabla de Evaluación Técnica de fecha 23.07.2020
11. Certificado Concejo N° 866 de fecha 04.08.2020
12. Decreto Exento N° 2.123 de fecha 05.08.2020, Adjudica Propuesta Publica denominada **"AMPLIACION DE SISTEMA DE TELEVIGILANCIA PARA SANTA CRUZ, COMUNA SEGURA II"**
13. Decreto Exento N° 2.307 de fecha 25.08.2020, Aprueba Contrato de fecha 11.08.2020 con la empresa RFS NETWORK Ltda.

CONSIDERANDO:

1. La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz requiere la Ampliación del Sistema de Televigilancia, considerando la adquisición y suministro, montaje, pruebas, puesta en servicio, capacitación de operadores y puesta en marcha de cámaras de Video – Vigilancia y cámara autónoma.
2. Que con fecha 11.08.2020, y precedido de un proceso de licitación, se celebró contrato entre la Municipalidad de Santa Cruz y la empresa RFS NETWORK Ltda. para el proyecto denominado **"Ampliación de Sistema de Televigilancia para Santa Cruz, Comuna Segura II"**
3. Que se estableció en el contrato que la labor del ITO recaería en la Dirección de Seguridad Municipal.
4. Que, por razones de buen servicio y marcha del contrato, se requiere que sea la Dirección de Obras Municipales, dirección dotada de elementos más técnicos sea el ITO del contrato.

DECRETO

EXENTO N° 2.435

1. Por razones de buen servicio, désignese a partir de esta fecha, como ITO del contrato **"Ampliación de Sistema de Televigilancia para Santa Cruz, Comuna Segura II"**, a don **CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS**, Director de Obras Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS ROJAS CONTRERAS
Secretario Municipal (S)

GWAC/CRC/GGV/lgd

c. c. :
- Alcaldía (02)
- Adquisiciones (01)
- Archivo (01)



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde